19571

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1373/92, interpuesto por don Jesús Conde Ayala.

En el recurso contencioso-administrativo número 1373/92, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por don don Jesús Conde Ayala contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 31 de enero de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Conde Ayala, contra la resolución desestimatoria de 8 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada en fecha 23 de noviembre de 1990 por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, que acordó evaluar negativamente el primer tramo de la actividad investigadora del recurrente, por ser conformes a Derecho los referidos actos administrativos impugnados; sin expreso pronunciamiento en costas».

Dispuesto, por Orden de 13 de junio de 1994, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleva y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

19572

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 761/92, interpuesto por don Francisco Gallardo Lara.

En el recurso contencioso-administrativo número 761/92, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por don Francisco Gallardo Lara contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaido sentencia el 20 de diciembre de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Se desestima el recurso interpuesto por don Francisco Gallardo Lara contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Universidades e Investigación contra la Resolución de 23 de noviembre de 1990 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. Confirmando dicha Resolución por hallarse ajustada a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Dispuesto por Orden de 13 de junio de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleya y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

19573

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 760/92, interpuesto por doña Josefa Robles Fernández.

En el recurso contencioso-administrativo número 760/92, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por doña Josefa Robles Fernández contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 2 de noviembre de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Robles Fernández, contra la resolución desestimatoria presunta, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del recurso de alzada interpuesto contra la comunicación que la Comisión Nacional de Evaluación dirigió a la recurrente notificándole la decisión adoptada sobre la valoración negativa de los tramos primero y segundo solicitados, por ser conformes a derecho los referidos actos administrativos impugnados; sin expreso pronunciamiento en costas».

Dispuesto por Orden de 13 de junio de 1994, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleya y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

19574

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 696/92, interpuesto por don Carlos Prieto Palomino.

En el recurso contencioso-administrativo número 696/92, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por don Carlos Prieto Palomino contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 2 de noviembre de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Prieto Palomino, contra la resolución desestimatoria presunta, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del recurso de alzada interpuesto contra la comunicación que la Comisión Nacional de Evaluación dirigió al recurrente notificándole la decisión adoptada sobre la valoración negativa del tramo primero solicitado, por ser conformes a derecho los referidos actos administrativos impugnados; sin expreso pronunciamiento en costas».

Dispuesto por Orden de 13 de junio de 1994, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleya y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

19575

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 695/92, interpuesto por doña Remedios Sanz Sampelayo.

En el recurso contencioso-administrativo número 695/92, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andaluda, con sede en Granada, interpuesto por doña Remedios Sanz Sampelayo contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 24 de enero de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Se desestima el recurso interpuesto por doña Remedios Sanz Sampelayo contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto